

SOLICITUD DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS (*)

Tipo de solicitud: anticipo préstamo

Nombre y apellidos:

Cantidad solicitada

Destino (en el caso de solicitud de préstamo):

El interesado/a

Autorizado

En a de 20

En a de 20

Nota: Con la firma de la presente solicitud y en caso de cese de la relación contractual con la Fundación, el interesado/a se compromete a re-embolsar a la misma, con anterioridad a la fecha de dicho cese y en un solo acto, la parte pendiente de amortizar.

(*) Convenio FECYT - Artículo 40. Anticipos y préstamos

Todo el personal de la Fundación con un año al menos de antigüedad tendrá derecho a la concesión de un préstamo sin interés hasta el importe de cuatro mensualidades del salario real por las siguientes causas:

- Fallecimiento del cónyuge, descendientes o progenitores.
- Asistencia médica e internamiento hospitalario del trabajador/a, de su cónyuge o de sus descendientes.
- Obras en la vivienda primaria por siniestro o ruina inminente.
- Nacimiento/adopción de hijos/as, si se requiere internamiento hospitalario.
- Para aquellas obras en la vivienda del trabajador/a necesarias para su normal utilización.

Dicho préstamo podrá aumentarse a cinco mensualidades. La amortización del préstamo será mensual y no excederá en ningún caso del 10 por 100 del salario real.